



Secretaría
de Desarrollo
Social
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficina del Secretario

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Diciembre, 2020

Elaborado por: Subsecretaría de Planeación, Evaluación e Innovación

Próxima actualización: diciembre, 2022

Contenido

1.	PRÓLOGO.....	3
2.	INTRODUCCIÓN	4
3.	MARCO NORMATIVO	4
3.1	Marco normativo federal	4
3.2	Marco normativo estatal.....	6
4.	DIAGNÓSTICO.....	8
4.1	Información general del programa	8
4.2	Antecedentes	8
4.3	Diagnóstico	8
4.4	Población	10
5.	VINCULACIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	13
5.1	Objetivos de Desarrollo Sostenible	13
5.2	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	13
5.3	Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030.....	14
5.4	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	15
5.5	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios	16
6.	COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS.....	17
6.1	Programas de la Administración Pública	17
7.	ESTRUCTURA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	18
7.1	Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León	19
7.2	Estructura programática.....	21
8.	ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA	21
8.1	Identificación del problema	21
8.2	Árbol de problemas.....	22
8.3	Análisis de los involucrados.....	23
8.4	Árbol de objetivos	24
9.	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO)	25
10.	BIBLIOGRAFÍA	29
11.	ANEXOS	31

1. PRÓLOGO

El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) busca disminuir los indicadores de rezago social de la población, beneficiando principalmente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y la que reside en una zona de atención prioritaria (ZAP), es decir, un área geoestadística básica cuyas magnitudes de marginación sean mayores al 20 o 25%, según sean rurales o urbanas.

Los indicadores de rezago que atiende principalmente son los relacionados a las carencias de acceso a los servicios básicos, los de calidad y espacios en la vivienda e infraestructura básica de los sectores educativo y salud, así como proyectos de urbanización y alcantarillado. La población objetivo del Programa son los residentes en ZAP, localidades en rezago social y/o en situación de pobreza.

La operación del programa se vincula con las Prioridades enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021, del Gobierno del Estado de Nuevo León, definidas como “Infraestructura para el Desarrollo” y la “Reconstrucción del tejido social para erradicar la pobreza”; de igual manera, en el apartado Desarrollo Humano y Social, en el tema denominado Inclusión social y grupos prioritarios del mencionado PED, se alinea al Objetivo 3: “Construir un entorno digno con acceso a mejores condiciones en las viviendas e infraestructura social y la cohesión comunitaria”; y bajo la Estrategia 3.1: “Dotar de servicios básicos y mejorar las viviendas en los sectores sociales prioritarios”.

De igual manera, el programa atiende una serie de Leyes y Reglamentos como la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, entre otras.

El contenido de este documento, presenta las principales causas que dan sustento al programa: inversión pública insuficiente, asentamientos humanos ubicados en zonas aisladas, con vías de acceso (calles, caminos o carreteras) en mal estado, mala calidad de espacios de las viviendas o insuficiente infraestructura, falta de equipamiento de los centros educativos y de salud y equipamiento público e infraestructura no accesible para personas con discapacidad.

De igual manera, el presente diagnóstico presenta una breve reseña de los involucrados tanto en la problemática, como en la solución e implementación de acciones, así como los diversos programas complementarios o coincidentes dirigidos a este grupo de población identificado a nivel federal.

Finalmente, se reconoce la importancia de atender a las personas que por décadas, en algunos casos, no han tenido acceso a servicios como lo es el agua, necesaria para preservar la vida y una adecuada salud; así como lo son también las obras de electrificación, lo cual conlleva una serie de beneficios a la población. Obras como la construcción de hospitales y unidades de atención a la salud para la población no afiliada a servicios de salud; así como otras obras de infraestructura educativa. Indudablemente este tipo de obras han permitido acercar los servicios de atención a la población ubicada en localidades alejadas del Área Metropolitana de Monterrey, lo que aumenta la probabilidad de conservar la vida al recorrer una menos distancia para ser atendido.

Lo anterior, permite el acceso a derechos sociales básicos, así como un mayor desarrollo y oportunidades que inciden a su vez en la disminución de la pobreza o vulnerabilidad de la población en general en Nuevo León.

2. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es brindar información relacionada al **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, enfocado al estado de Nuevo León, donde la Secretaría de Desarrollo Social funge como ente normativo. Los recursos de este Fondo son destinados a la construcción y mejoramiento de la infraestructura social básica, encaminados a disminuir las carencias sociales y el rezago social. De acuerdo a la Secretaría de Hacienda, el propósito fundamental del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, fondo del cual se desprende el FISE) es el “financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema”¹.

En los siguientes apartados se presentarán los antecedentes del Fondo; el diagnóstico de la situación prevaleciente en Nuevo León, relacionada a carencias sociales y rezagos en infraestructura social; su vinculación a la planeación estratégica; el marco normativo por el que se rige la Secretaría de Desarrollo Social en torno a este programa, así como aquellas normas jurídicas que establecen su creación y lineamientos de operación. Así también, se presentará la estructura orgánica, administrativa y operativa de la Secretaría de Desarrollo Social, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado.

Asimismo, basado en la Metodología de Marco Lógico (MML), se expondrán particularidades del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. Además, se vincularán sus objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021.

3. MARCO NORMATIVO

Para la operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el estado de Nuevo León, se consideran como base las siguientes leyes y reglamentos:

3.1 Marco normativo federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Ley General de Desarrollo Social:** En el Artículo 21 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se dispone que la distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso, es prioritaria y de interés público. Además, se establece que dicha distribución se hará con criterios de equidad y transparencia. Por otro lado, el Artículo 29 hace referencia a las Zonas de Atención Prioritaria. Estas, son aquellas áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Esta determinación se orientará utilizando los criterios de resultados definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Así, conforme al

¹ Secretaría de Hacienda (2019). https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/docs/33/r33_ep.pdf

- artículo 36 de la LGDS, el CONEVAL tiene la facultad y responsabilidad de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Ley que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.
 - **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** A - La Ley tiene por objeto reglamentar los artículos 74° fracción IV, 75°, 126°, 127° y 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
 - **Ley de Coordinación Fiscal:** Acorde al Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que se destinen a entidades y municipios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Asimismo, las obras y acciones realizadas con recursos de este fondo deberán orientarse preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, realizado por la Secretaría de Desarrollo Social.
 - **Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:** Establece los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las Entidades, Municipios y Alcaldías para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. Los lineamientos vigentes se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo del 2020.
 - **Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo 33:** Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a su artículo 1°. Adicionalmente, menciona que son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Art. 2°).

- **Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria:** El 11 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanas para el año 2020. Para tal disposición, se han utilizado los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2020, emitidos en julio de 2019 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como los resultados de los estudios de medición de la pobreza e indicadores asociados. Para el estado de Nuevo León, se han establecido cinco municipios rurales entre las Zonas de Atención Prioritaria, estos son: Aramberri, General Treviño, General Zaragoza, Mier y Noriega y Rayones (Anexo 1). Para el establecimiento de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2020, se identifican a través de AGEB (Área Geoestadística Básica) conforme a la población del Censo de Población y Vivienda de INEGI 2010), en el estado se ubicaron 184 AGEB en 34 municipios (Anexo 2).

3.2 Marco normativo estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.**
- **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León:** Por otra parte, conforme al artículo 30° de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Realizar las acciones que le corresponden al Estado en materia de desarrollo social y ejecutar las acciones correspondientes a los proyectos y programas que se implementen en forma coordinada con la federación, estados, municipios y particulares;
 - II. Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo social para el combate a la pobreza en beneficio de grupos o familias en situación vulnerable o de marginación rural o urbana;
 - III. Elaborar y evaluar las políticas públicas orientadas a promover el desarrollo integral de los adultos mayores, de personas con discapacidad, personas migrantes, pueblos y comunidades indígenas y personas en situación de calle; así como diseñar esquemas de participación social, de proyectos productivos y de apoyo a estos sectores de la población y a organizaciones no gubernamentales comprometidas con el desarrollo social.
 - IV. Impulsar programas en materia de salud, derechos humanos, educación, cultura, de atención a la familia y de atención a la farmacodependencia, violencia intrafamiliar, población de migrantes e indígenas, beneficencia pública y privada, así como promover la equidad entre los grupos más vulnerables, coordinándose, en su caso, con las instancias competentes;
 - V. Desarrollar acciones y programas tendientes a que los habitantes del Estado puedan acceder a una vida digna;
 - VI. Desarrollar proyectos y programas para atender la problemática social, incluyendo lo relativo a la población de escasos recursos y grupos vulnerables;
 - VII. Vincular las relaciones en materia de política social con la Federación, los estados, municipios e instituciones públicas y privadas;
 - VIII. Gestionar la celebración de convenios con las instituciones públicas y privadas y con las personas físicas y morales, que se requieran para el ejercicio de sus funciones;
 - IX. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de las entidades sectorizadas a la Secretaría; y
 - X. Los demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.
- **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León:** Por otra parte, en el artículo 34° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, se establece que el Gobierno Estatal y los

Municipios destinarán recursos públicos para propiciar medidas de desarrollo social y otras de desarrollo económico, educativas, de salud o de promoción de la participación ciudadana, que configuren un conjunto integrado para el desarrollo y la autonomía de personas, grupos y comunidades, especialmente cuando se trata de sectores sociales con dificultades especiales debido a sus características socioeconómicas, urbanísticas o demográficas, que los coloque en posiciones de desigualdad. Asimismo, en su Artículo 35, se establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual, serán objeto de seguimiento y valuación acorde con esta Ley, independientemente de la fiscalización que sean objeto por las instancias correspondientes, en los términos de las disposiciones legales en la materia.

- **Ley de Administración Financiera para el estado de Nuevo León:** La Ley tiene por objeto regular la administración de las finanzas del Gobierno del Estado, para propiciar la aplicación óptima de sus recursos, la cual es aplicable al Poder Legislativo del Estado; al Poder Judicial del Estado; al Poder Ejecutivo del Estado, en lo referente a: la Administración Pública Central; los organismos descentralizados del Estado; los fideicomisos públicos; y a las personas físicas o morales públicas o privadas, que reciban o manejen, en administración, recursos públicos de las entidades.
- **Ley de Planeación Estratégica del estado de Nuevo León:** La Ley tiene por objeto establecer los principios y normas mediante los cuales se llevará a cabo el Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Estado, a fin de encauzar las actividades de la Administración Pública Estatal.
- **Ley del Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nuevo León:** Tiene por objeto regular el proceso de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera del Gobierno del Estado y de sus Municipios, así como de las entidades que dentro de la administración estatal o municipal ejerzan gasto público, y establecer las bases para la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, la determinación de indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños y perjuicios causados a las entidades públicas así como las sanciones a que haya lugar y los medios de defensa correspondientes.
- **Ley de Egresos del estado para el año 2020.**
- **Reglamento de la Ley de Planeación Estratégica del estado de Nuevo León:** Esta Ley tiene por objeto reglamentar lo establecido en la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, así como regular la organización y funcionamiento operativo del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica.
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social:** Publicado en el Periódico Oficial el 27 de mayo de 2016, regula la estructura orgánica, administrativa y operativa de la Secretaría de Desarrollo Social, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado.
- **Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).**

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Información general del programa

El FISE es uno de los dos fondos que se desprenden del FAIS, este, a su vez, es uno de los ocho fondos que componen el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se origina a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de 1997².

A través del FAIS, se otorgan recursos a los gobiernos estatales y municipales destinados a la infraestructura social básica, como respuesta a las deficiencias y discrepancias en la prestación de servicios como agua potable, drenaje, electrificación, así como en acceso a infraestructura educativa y de salud, a pesar de los avances notables en nivel nacional en cuanto a cobertura en éstos. El volumen de los recursos destinados para el FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Conforme al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, estos recursos son equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable y se divide en dos: el FISE, objeto del presente documento, y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). El FISE cuenta con recursos equivalentes al 0.3066 por ciento de la Recaudación Federal Participable.

4.2 Antecedentes

El antecedente directo del FAIS es el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), iniciado a finales de la década de los 80. El objetivo principal de este programa fue abatir los niveles de pobreza en el país, y se caracterizaba por la participación directa de beneficiarios a través de organizaciones sociales o comunitarias³.

De manera general, los componentes de dicho programa fueron los siguientes: Programas de Bienestar Social, Solidaridad para la Producción, Infraestructura Regional de Apoyo y Programas Especiales. Dentro de los Programas de Bienestar Social se encontraba lo relacionado con el abasto de productos básicos, acceso a servicios públicos y servicios de salud.

Por otra parte, en 1983 se creó el Ramo 26 bajo el nombre de Promoción Regional, acorde con un estudio realizado por la Secretaría de Desarrollo Social (2014). La finalidad principal de este ramo era conciliar las acciones sectoriales con necesidades regionales, así como impulsar la colaboración de los tres ámbitos de gobierno en el combate de problemas económicos y sociales en las distintas regiones.

4.3 Diagnóstico

Conforme a la Encuesta Intercensal 2015, Nuevo León tiene 5,119,504 habitantes, distribuidos en 51 municipios. El 82.9% de su población se concentra en 9 municipios del Área Metropolitana de Monterrey (AMM), donde residen 4,245,510 habitantes, y en el resto del estado viven 873,994 personas. Además, existen 1,393,542 viviendas particulares habitadas, 1,146,038 (82.2%) de ellas, ubicadas en el AMM, y las 247,504 (17.8%) restantes localizadas en los otros municipios. El promedio de habitantes por vivienda para el estado es de 3.67, en el área metropolitana este indicador corresponde al 3.70 y para el resto del estado es de 3.53.

De acuerdo a los indicadores más recientes publicados por CONEVAL (2018), en el estado 773,028 personas se encuentran en situación de pobreza, lo que representa un 14.5% de la población estatal.

² Secretaría de Desarrollo Social (2014).

³ Secretaría de Desarrollo Social (2014).

Acorde con las estimaciones del CONEVAL basadas en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas MCS 2015, 964,358 personas se encuentran en situación de pobreza, que representa un 18.9 por ciento de la población total, que presentan un promedio de 1.9 carencias. El 17.5 por ciento de la población se encuentra en pobreza moderada, el 29.1 por ciento se encuentra vulnerable por carencias sociales y el 9 por ciento se encuentra vulnerable por ingresos. La población que se encuentra en situación de pobreza extrema es el 1.4 por ciento, es decir, 71,546 personas, con un promedio de 3.6 carencias.

Además, el 48 por ciento de la población en el estado presenta al menos una carencia social y el 6.6 por ciento presenta al menos tres carencias sociales. De manera general, se estima que 1,606,656 personas en el estado (31.5 por ciento de la población total) presentan la carencia por acceso a la seguridad social, que es la de mayor incidencia. En segundo lugar se encuentra la carencia por acceso a la alimentación, que padece el 15.5 por ciento de la población en Nuevo León. En tercer lugar se encuentra la carencia por acceso a los servicios de salud, con 12.5 por ciento de la población. Finalmente, el rezago educativo es la cuarta carencia con mayor incidencia en el estado, con 11.3 por ciento de la población, seguida de la carencia por calidad y espacios en la vivienda con 4.5 por ciento y la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, con un 4.4 por ciento.

De la población del Estado, el 27.9 por ciento, alrededor de 1,423,900 personas, cuenta con un ingreso inferior a la línea de bienestar y el 5.2 por ciento de la población tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.

Cuadro 1. Nuevo León. Carencias estatales y por municipio para Zonas de Atención Prioritaria Rural, 2015.

Carencias estatal y por municipio	Nuevo León	Aramberri	General Treviño	General Zaragoza	Mier y Noriega	Rayones
Rezago educativo	11.3	34.5	30.9	28.1	34.9	36.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	12.5	5.0	4.6	4.8	3.0	6.4
Carencia por acceso a los servicios de seguridad social	31.5	80.6	63.9	92.4	94.3	87.2
Carencia por calidad y espacio de la vivienda	4.5	23.3	1.0	31.2	18.0	17.8
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	4.4	59.4	5.9	41.9	73.9	21.7
Carencia por acceso a la alimentación	15.5	19.5	5.8	8.4	17.0	8.8
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	27.9	67.2	20.3	61.0	76.0	72.1
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	5.2	30.7	4.9	29.9	44.7	40.8

Fuente: CONEVAL 2015

Sobre la **carencia de acceso a servicios de salud**, en Nuevo León, se estima que el 87.5 por ciento de la población en el estado, es decir, más de 4 millones de personas, se encuentran afiliados a servicios de salud⁴. De los municipios establecidos como Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAPR)⁵, Mier y Noriega presenta el menor porcentaje de carencia por acceso a servicios de salud con el 3.0 por ciento. General Treviño ocupa el segundo lugar, con un porcentaje de 4.6 y General Zaragoza cuenta con el 4.8 por ciento. Por último, el municipio de Rayones presenta el porcentaje más alto de carencia por acceso a los servicios de salud, 6.4 por ciento.

Con respecto al **rezago educativo**, el municipio General Zaragoza es el que cuenta con menor rezago, con un 28.1 por ciento, le sigue General Treviño con 30.9 por ciento, Aramberri con un 34.5 por

⁴Se contemplan las siguientes instituciones: IMSS; ISSSTE e ISSSTE estatal; Pemex, Defensa o Marina; Seguro Popular o para una Nueva Generación; Institución Privada y Otra institución.

⁵ http://dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?textobusqueda=DECRETO+de+la+Declaratoria+de+las+Zonas

ciento, Mier y Noriega con un 34.9 y finalmente, Rayones, con un 36.2 por ciento de su población con presencia de esta carencia.

Acerca de la **carencia por acceso a los servicios de seguridad social**, 31.5 por ciento de la población del Estado presenta esta carencia. En Aramberri la carencia representa un 80.6 por ciento de la población, General Treviño 63.9 por ciento, General Zaragoza 92.4 por ciento, Mier y Noriega 94.3 por ciento y Rayones 87.2 por ciento.

Por otra parte, en cuanto a la **carencia por espacios y calidad de la vivienda**, el 4.5 por ciento de la población estatal presenta esta carencia, y en los municipios ZAPR, General Zaragoza tiene el mayor porcentaje, con 31.2, Aramberri con un 23.3 por ciento, después Mier y Noriega con un 18.0 por ciento, Rayones con un 17.8 por ciento y finalmente, General Treviño cuenta con un punto porcentual de su población bajo esta condición.

En cuanto a la **carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda**, en el Estado el 4.4 por ciento la tiene, siendo el municipio de Mier y Noriega el más afectado de los ZAPR, con un 73.9 por ciento, Aramberri tiene un 59.4 por ciento, mientras que General Zaragoza un 41.9 por ciento, Rayones con un 21.7 por ciento y el menos afectado de este grupo es General Treviño, con un 5.9 por ciento.

También, en Nuevo León el 15.5 por ciento de la población presenta **carencia por acceso a la alimentación**⁶. En Aramberri, la población que presenta esta carencia representa al 19.5 por ciento del total, en General Treviño es 5.8, mientras que en General Zaragoza es el 8.4 por ciento; en Mier y Noriega corresponde al 17.0 por ciento y, finalmente, en Rayones al 8.8 por ciento.

4.4 Población

El FISE, a través del FAIS, otorga recursos a los gobiernos estatales para que se destinen a obras de infraestructura social básica, y se beneficie a la población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema. La población que presenta la necesidad y/o problema identificado por el programa, y es elegible para recibir los apoyos o servicios brindados, recibe el nombre de población potencial.

Considerando el tipo de apoyo que otorga el Fondo, es complejo cuantificar la población beneficiada, utilizando como unidad de medida “personas” o “habitantes”, debido a que los apoyos clasificados como obras de infraestructura social básica, que generalmente corresponden a bienes públicos (a excepción de obras que beneficien directamente los hogares de los ciudadanos), es difícil atribuir con certeza el número de personas efectivamente beneficiadas, adicionalmente, habría una gran cantidad de beneficiarios indirectos. Por lo anterior, se estimarán las poblaciones mediante los habitantes residentes en las zonas de influencia.

Población Potencial

El FISE otorga financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien preferentemente a la población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema. Al definir las características principales que deben cumplir las personas para recibir los fondos de este programa, el siguiente paso

⁶ Esta información tiene un propósito exclusivamente estadístico: los datos están calibrados para que, en las estimaciones de pobreza, la suma de la población municipal sea igual a la población de cada entidad federativa reportada con base en la información del MCS-ENIGH 2010 o del MEC 2015 del MCS-ENIGH publicados.

es cuantificar la población que cumpla con estas características, es decir, la población potencial del programa, la cual se obtendrá a partir de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), que conforme a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en su Capítulo IV, Artículo 29°, son “áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley”. Además, señala que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) definirá los criterios para su determinación. Por otra parte, estas ZAP serán revisadas anualmente por el Ejecutivo Federal, tomando como referencia los resultados de medición de la pobreza, realizados por CONEVAL (Art. 30°, LGDS).

Asimismo, se establece que la anterior Secretaría de Desarrollo Social, ahora denominada Secretaría de Bienestar, se encargará de publicar los instrumentos de política social y los procedimientos que se utilicen para la determinación de las ZAP, en su página electrónica y en el Diario Oficial de la Federación. Por lo anterior, con respecto a las Zonas de Atención Prioritaria para Nuevo León, éstas se encuentran establecidas en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicada el 11 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. Conforme a este decreto, el estado tiene 184 Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAPU’s). Además, cinco de sus municipios son considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rural (ZAPR’s).

Para obtener la población potencial, primero se habrá de obtener para las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, a partir de las áreas geoestadísticas básicas (agebs) con información del Censo de Población y Vivienda 2010, la más reciente en este nivel de desagregación. De acuerdo a lo anterior, se estima que residen en las 184 ZAPU’s del año 2020, 276,156 habitantes. Con el propósito de completar la estimación, es necesario agregar a los ciudadanos de los municipios catalogados como ZAPR. Para evitar una doble contabilización, restaremos los moradores de las 43 ZAPU’s localizados en los 5 ZAPR, es decir, 16,381 personas. Al descartarlos, se estiman 259,775 habitantes. Los municipios considerados como Zona de Atención Prioritaria Rural son Aramberri, General Treviño, General Zaragoza, Mier y Noriega y Rayones, que en su conjunto albergan a 32,843 individuos, conforme a la Encuesta Intercensal 2015 (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Nuevo León. Estimación de la población potencial del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Concepto	Año	Población	2020 (estimado)
ZAPU	2010	276,156	339,178
ZAPU’s sin municipios ZAPR	2010	259,775	326,939
ZAPR	2015	32,843	33,819
Población potencial	n.a.	n.a.	357,139

n.a. No aplica

Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI; y de las Proyecciones de Población por municipio, CONAPO.

A partir de los datos anteriores, con base en las tasas de crecimiento de las proyecciones de población por municipio, de CONAPO, se estima que en el Estado hay 357,139 neoloneses que habitan en Zonas de Atención Prioritaria, en el año 2020, de acuerdo a la estimación obtenida de las poblaciones a partir de las tasas de crecimiento por municipio generadas a partir de datos de CONAPO. Esta población representa el 6.51 por ciento de la población del Estado para este año (ver cuadro 3).

Cuadro 3. Nuevo León. Población potencial del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, 2020.

Población	Total
Nuevo León	
Población	5,490,061
Porcentaje de personas en Zonas de Atención Prioritaria	6.51%
Población Potencial	357,139

Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI; y de las Proyecciones de Población por municipio, CONAPO.

Una vez definida la población potencial 2020, nuevamente, se utilizan las tasas de crecimiento anual de la población de las Proyecciones de CONAPO, para proyectar la población potencial anual hasta el año 2030. Los datos se muestran en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Nuevo León. Proyecciones de Población Potencial FISE, 2021–2030

2021	362,241
2022	367,067
2023	371,600
2024	375,816
2025	379,677
2026	383,193
2027	386,329
2028	389,070
2029	391,389
2030	393,285

Fuente: Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León, con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI; y de las Proyecciones de Población por municipio, CONAPO.

Población objetivo

La población objetivo es un subconjunto de la población potencial; es el grupo de interés a quien se busca beneficiar con el programa y en el cual se destinan los recursos que tiene para operar. En este tipo de programas, que financian obras de infraestructura social en las zonas con las características establecidas en la reglas de operación, la forma de calcular esta población, se realiza a través de los estudios técnicos que se realizan a los proyectos de obras que se planean realizar durante el año fiscal de referencia. Para el año 2020, se proyectan realizar **9 obras**, las cuales impactarán a **170,000 ciudadanos** que se verán favorecidos con su construcción.

Por lo anterior, y debido a que las características particulares de cada obra determinan la población objetivo, no es posible realizar proyecciones de la población objetivo de este programa presupuestario.

Población atendida

La población atendida son los habitantes del estado que se ven beneficiadas por la construcción de las obras de infraestructura básica. Es un indicador que se reporta, una vez que la totalidad de las obras a realizar durante el año fiscal en curso han sido aprobadas. Se espera que el número de personas

beneficiarias sea cercano a la población objetivo, pues esto indicaría que los recursos se utilizan plenamente en el apoyo brindado y que las metas son establecidas de manera adecuada.

**Cuadro 5. Nuevo León.
Información histórica de
beneficiarios a diciembre, del
Fondo de Infraestructura
Social del Estado, 2015-2019**

Año	Total
2016	65,000
2017	260,000
2018	212,411
2019	187,411

Fuente: Registros administrativos contenidos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Local (MIDS).

La población atendida a diciembre de 2019 fue de 187,411 ciudadanos, de acuerdo a los registros administrativos relacionadas a las obras (ver cuadro 5).

5. VINCULACIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

En particular, los instrumentos de planeación en los distintos órdenes de gobierno deben estar alineados hacia objetivos en común, contemplar la coordinación entre autoridades, así como promover la participación de los diversos sectores de la sociedad, con el propósito que la actividad pública se encuentre orientada hacia las necesidades de la población y se generen resultados con un mayor valor público.

5.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible⁷

En la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebrada el 25 de septiembre de 2015, se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, producto elaborado a través de dos años de celebrar consultas públicas, realizar interacciones con la sociedad civil y de negociaciones entre países, la cual, surge como plan de acción en pro de las personas, el planeta, la prosperidad, para fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En ella se plantean 17 objetivos con 169 metas en temas económicos, sociales y ambientales.

En cuanto a FISE, este programa contribuye a los objetivos:

1. Fin de la pobreza;
6. Agua limpia y saneamiento, y
11. Ciudades y comunidades sostenibles.

5.2 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024⁸

Como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, el Ejecutivo debe elaborar un plan nacional de desarrollo, el cual contendrá los objetivos de la planeación, la cual será democrática y deliberativa. Es un instrumento que identifica los problemas nacionales y brinda los objetivos que se buscarán alcanzar durante un sexenio.

⁷ Puede consultarse en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁸ Puede consultarse en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

En este proyecto se presentan tres Ejes Transversales:

1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión;
2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública;
3. Territorio y desarrollo sostenible.

Además, desarrolla tres Ejes Generales:

1. Justicia y Estado de Derecho;
2. Bienestar;
3. Desarrollo Económico.

Dentro del Eje “Bienestar”, se define el objetivo “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios”, el cual está relacionado con los beneficios que provee el FISE.

Particularmente, se vincula con el objetivo 2.6 “Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas”, en sus estrategias:

2.6.1 “Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados”, y

2.6.4 “Focalizar acciones para garantizar el acceso a agua potable en calidad y cantidad a comunidades periurbanas, rurales e indígenas”.

De igual forma, se relaciona con el objetivo 2.8 “Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente”, a través de las siguientes estrategias:

2.8.2 “Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal”;

2.8.4 “Promover que la infraestructura, equipamiento y servicios básicos se realice con enfoque de un hábitat inclusivo, integral y sostenible, priorizando las localidades con mayor rezago, así como mejorar y actualizar los modelos de gestión de los núcleos agrarios”.

5.3 Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030⁹

Este documento, conformado por representantes de la academia, del Gobierno, de la iniciativa privada, de organizaciones sociales y de la sociedad en general, tiene el objetivo de construir una visión de largo plazo, orientada en aumentar la calidad de vida de los neoloneses, y alcanzar el pleno desarrollo económico y social del estado.

⁹ Puede consultarse en: <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estrategico-para-el-estado-de-nuevo-leon-2015-2030>

Es el resultado de la aplicación del ordenamiento estipulado en la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, aprobada en 2014, donde se solicita elaborar un diagnóstico de los escenarios: económico, político y social, prevaleciente en el Estado, con un horizonte de 15 años.

De esta forma, surge la Visión 2030 para Nuevo León:

Hacer de Nuevo León un Estado líder con niveles sostenibles de desarrollo económico, social, humano y ambiental garantizando así el bienestar de todos sus habitantes.

Esto se logrará a través de una ciudadanía comprometida e instituciones eficaces que muestren respeto a la legalidad en todas sus acciones.

El desempeño en lo económico, social, humano y ambiental será comparable al de países desarrollados.

En el marco conceptual de este Plan Estratégico, se precisan tres pilares: a) Desarrollo Humano (educación, salud, desarrollo social, arte y cultura y deporte), b) Desarrollo Sustentable y c) Desarrollo Económico. Adicionalmente, se identifican tres ejes transversales: a) Seguridad y Justicia, b) Gobierno eficaz y Transparencia y c) Ciudadanía, cultura y valores (valores y participación ciudadana).

Entre las temáticas que se abordan, se encuentra el Desarrollo Social, dentro del pilar Desarrollo Humano. A través de la Metodología de priorización de las áreas de oportunidad identificadas por la subcomisión de Desarrollo Social, y se generan líneas estratégicas e iniciativas.

Con respecto al FISE, se identifica el área de oportunidad “Disminuir la pobreza”, relacionada con la línea estratégica “Garantizar la infraestructura social básica en las zonas de pobreza urbana y rural, además de participación social, alimentación, salud, educación, ingreso y cohesión comunitaria”.

5.4 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

En el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021, del Gobierno del Estado de Nuevo León¹⁰, se plantean las seis prioridades de gobierno para el sexenio, surgidas a partir de información recopilada, diagnósticos de las dependencias, recomendaciones realizadas por el Consejo Nuevo León y expertos que participaron en el proceso de planeación, éstas son:

1. Un Gobierno ciudadano
2. Reconstrucción del tejido social para erradicar la pobreza.
3. Movilidad y transporte para reducir el tiempo y costo de traslado de la población.
4. Combate a la corrupción y la impunidad.
5. Seguridad para vivir con tranquilidad.
6. Infraestructura para el desarrollo.

Dentro de las prioridades, está la reconstrucción del tejido social para erradicar la pobreza, donde las acciones están orientadas a garantizar los derechos sociales, con el objetivo de favorecer la movilidad social de los más vulnerables hacia una calidad de vida más próspera. Para este propósito, se busca mejorar las zonas de atención prioritaria con infraestructura social básica, que contribuya a atender alguna de las carencias sociales relacionadas con servicios básicos de vivienda, como: agua

¹⁰ Puede consultarse en: <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>.

potable, drenaje sanitario y pluvial, urbanización, electrificación rural en asentamientos humanos ubicados en zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema, así como también, para el mejoramiento de viviendas (piso, muro y techo digno), entre otras obras, en los mismos lugares.

Asimismo, dentro del apartado *Desarrollo humano y social* del PED, en el tema denominado *Inclusión social y grupos prioritarios*, se sitúa el **Objetivo 3**, “Construir un entorno digno con acceso a mejores condiciones en las viviendas e infraestructura social que promuevan la participación social y la cohesión comunitaria”; así, como la **Estrategia 3.1**, “Dotar de servicios básicos y mejorar las viviendas en los sectores sociales prioritarios”. Finalmente, se contemplan como líneas de acción para esta estrategia, las siguientes:

- **3.1.1.** Ampliar la cobertura de servicios básicos a través de la gestión de proyectos de introducción de agua potable, drenaje sanitario, electrificación y pavimentación, en colonias caracterizadas por la marginación y rezago.
- **3.1.2.** Gestionar acciones de mejoramiento de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en colonias populares o en polígonos de pobreza.

En la **Estrategia 3.2** se establece “Proveer infraestructura social comunitaria que impulse la inclusión y participación de los grupos vulnerables y prioritarios.” Se delinean como líneas de acción las siguientes:

- **3.2.1.** Ampliar la cobertura de los centros comunitarios de desarrollo social (CCDS) a un mayor número de municipios y/o zonas de pobreza del estado de Nuevo León.
- **3.2.2.** Habilitar espacios comunitarios deteriorados, abandonados o inseguros en polígonos de pobreza urbanos y convertirlos en detonadores de desarrollo individual y colectivo.
- **3.2.3.** Aumentar y diversificar las actividades que brindan los CCDS para la capacitación, la práctica deportiva, la recreación, la formación ciudadana y el acceso a otros servicios de apoyo social.

5.5 Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios

En relación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios¹¹, establece en su **Objetivo 5**, “Construir un entorno digno para la población en pobreza o vulnerabilidad, con acceso a mejores condiciones en viviendas e infraestructura urbana, que inciden en el bienestar de la población”. Este objetivo se traduce en la **Estrategia 5.1**, “Promover la realización de obras de infraestructura social enfocadas a la disminución de carencias sociales, como la introducción de servicios básicos de la vivienda, mejoramiento de las condiciones físicas de las viviendas y del entorno, en sectores urbanos y rurales en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad”, y las siguientes líneas de acción:

- **5.1.1** Impulsar obras de introducción y/o ampliación de servicios de agua potable, drenaje sanitario y electrificación, en viviendas ubicadas en sectores caracterizados por condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad.
- **5.1.2** Gestionar obras de pavimentación, alumbrado público y drenaje pluvial, ubicadas en zonas de condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

¹¹ Puede consultarse en: <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/programa-sectorial-de-desarrollo-social-y-grupos-prioritarios>

- **5.1.3** Impulsar el mejoramiento de las condiciones físicas y equipamiento de las viviendas ubicadas en localidades urbanas y rurales, en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad.
- **5.1.4** Favorecer la introducción de tecnologías alternativas, para la introducción de servicios básicos en las viviendas, que por su ubicación, la instalación tradicional de los servicios es muy costosa, o incluso, no es factible.

Además, el **Objetivo 6** establece “Proveer infraestructura social comunitaria que impulse la inclusión y cohesión de los grupos vulnerables” y en su **Estrategia 6.1** dicta “Promover la ampliación de Infraestructura social comunitaria que favorezcan la inclusión, unión y participación de las familias y grupos en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad”. Como líneas de acción se establecen:

- **6.1.1** Ampliar la cobertura de los Centros Comunitarios de Desarrollo Social (CCDS) a un mayor número de zonas en condición de pobreza y/o marginación del estado.
- **6.1.2** Ampliar, equipar y/o realizar el mantenimiento preventivo a los CCDS en funcionamiento, para brindar espacios públicos dignos, que faciliten la inclusión y cohesión social.
- **6.1.3** Rescatar espacios comunitarios deteriorados, abandonados o inseguros, ubicados en sectores en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad, y transformarlos en lugares para el esparcimiento y el desarrollo individual y colectivo.
- **6.1.4** Facilitar el acceso a servicios de salud a comunidades en situación de pobreza o marginación, a través de la construcción, ampliación, equipamiento o mejoramiento de edificios dedicados a brindar servicios de salud.
- **6.1.5** Crear infraestructura comunitaria que constituya un espacio de encuentro para la población de los municipios del sur del estado, en el que se realicen actividades que fortalezcan el desarrollo de habilidades y generen conocimientos para mejorar las condiciones de vida de la población.

6. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

6.1 Programas de la Administración Pública

Actualmente el Gobierno Federal cuenta con otros programas de Infraestructura, pero son focalizados a diferentes sectores de la población, por lo que no representan duplicidad con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El Programa de Infraestructura Indígena tiene como objetivo contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas y afromexicanas superen el aislamiento y el rezago social, y que dispongan de bienes y servicios básicos mediante la construcción de obras de infraestructura básica y comunicación de obras de comunicación terrestre. Los recursos son destinados a caminos rurales, alimentadores, puentes vehiculares, electrificación, agua potable, drenaje y erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales. Actualmente Nuevo León no tiene asignados recursos de este programa.

El Programa de Mejoramiento Urbano tiene como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante intervenciones integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, para la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria. Nuevo León no tiene asignado presupuesto dentro de este programa.

7. ESTRUCTURA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)

El Ramo 33, del cual proceden los recursos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y, por consiguiente, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) fue creado a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 1997. A partir de esta reforma, se transfieren recursos federalizados a los estados y municipios para la atención a problemas relacionados con el bienestar de la población y el acceso a servicios. En el cuadro 6 se presentan las áreas de atención de cada Fondo, así como las dependencias coordinadoras de los recursos.

Cuadro 6. Fondos Federales disponibles

Fondo	Destino de los recursos	Antecedente	Año de creación	Dependencia coordinadora
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Educación básica y normal	Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica	2013	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de salud a la población abierta	Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud	1998	Secretaría de Salud (SALUD)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Infraestructura social básica	Recursos del Ramo 26 y Programa Nacional de Solidaridad	1998	Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Obligaciones financieras y desarrollo municipal	Fondos de Desarrollo Municipal	1998	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria	Desayunos escolares	1998	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
	Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación básica y superior	Infraestructura educativa	1998	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación tecnológica y educación para adultos.	Convenios de coordinación CONALEP e INEA	1998	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Seguridad pública	Convenio de coordinación en materia de seguridad pública	1998	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Infraestructura física, saneamiento financiero	Ramo 23	2006	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fuente: COLMEX/CONEVAL (2011) y Ramo 33 Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019.

En lo correspondiente al FAIS, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para la distribución de los recursos destinados a ese fondo atiende a los siguientes elementos:

- Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema. De esta manera, se otorgan mayores recursos a las entidades federativas con mayores índices de pobreza y rezago social.

- b) Eficacia en la reducción de la pobreza extrema. Este componente busca incentivar la focalización adecuada de los recursos.
- c) Finalmente, y con la finalidad de evitar una afectación a los objetivos de reducción de la pobreza en los estados, se garantizó un monto fijo equivalente al importe recibido en 2013.

Asimismo, estos recursos se destinarán a los siguientes fondos:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.
- II. **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades:** obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

7.1 Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León

El programa presupuestario FISE es operado por la Oficina del Secretario, a continuación se presentan, tanto el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Social (Figura 1), como las atribuciones correspondientes al Titular de esta dependencia.



Fuente: Organigrama de la Secretaría de Desarrollo Social¹².

Conforme al Artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social tiene las siguientes funciones:

¹² Elaboración propia a partir del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 3 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

A modo de introducción acerca de la unidad responsable, se señalan las funciones y atribuciones del **Secretario**, contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social¹³:

- I. Ejercer las atribuciones que a la Secretaría le confiere el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de manera directa o a través de las unidades administrativas adscritas a la misma.
- II. Hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, el Plan Estatal de Desarrollo y proponer al Titular del Ejecutivo, como parte del mismo, el Programa Estatal de Desarrollo Social.
- III. **Determinar, dirigir y controlar la política de la Secretaría, así como planear, coordinar y evaluar las actividades de la misma, en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo con las políticas, programas y prioridades que determine el Ejecutivo del Estado.**
- IV. Someter al acuerdo del Ejecutivo del Estado, los asuntos de la Secretaría y desempeñar las comisiones y funciones especiales que con tal carácter le asigne, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas.
- V. Designar al representante de la Secretaría en las funciones y comisiones que se requieran.
- VI. Designar al Enlace de Transparencia e Información de la Secretaría.
- VII. Proponer al Secretario General de Gobierno los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría, para ser sometidos a la aprobación del Titular del Poder Ejecutivo.
- VIII. Conferir sus facultades delegables conforme a las atribuciones asignadas en el presente Reglamento a los servidores públicos de las Unidades Administrativas, expidiendo los acuerdos relativos, sin perjuicio de ejercer directamente las facultades delegadas cuando lo juzgue necesario.
- IX. Expedir las certificaciones de los documentos que obren en su poder y de las unidades administrativas.
- X. **Participar en la celebración y firma de convenios y acuerdos de coordinación y de colaboración con la Federación, Municipios e instituciones públicas y privadas en materia de Desarrollo Social.**
- XI. Celebrar toda clase de convenios de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades del gobierno central y paraestatal, con fines de optimización, eficacia, eficiencia, control, transparencia, rendición de cuentas, generación de ahorros, reingeniería orgánica y de procesos, según se requiera en el ámbito de su competencia.
- XII. Aprobar los Manuales de Organización y Servicios, así como de Procedimientos, a propuesta de cada unidad administrativa, así como adoptar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la Secretaría.
- XIII. Someter al acuerdo del Gobernador del Estado, los nombramientos de los Titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo 4 de este Reglamento Interior, a fin de que el Secretario General de Gobierno emita el nombramiento respectivo.
- XIV. Expedir las constancias que acrediten el carácter de los coordinadores y jefes de departamento de cada unidad administrativa en el ejercicio de sus funciones y de los demás servidores públicos de la Secretaría que se requieran.
- XV. Coordinar, supervisar y evaluar a las entidades que le hayan sido sectorizadas.

¹³ Se puede consultar en el siguiente enlace:

http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00166796_000001.pdf

- XVI. Diseñar los lineamientos, establecer características, ordenar y supervisar a la subsecretaría competente para la implementación de las estrategias de inversión e intervención social y urbana que se ejecuten en coordinación con las dependencias estatales competentes, otros órdenes de gobierno, instituciones educativas y sociedad civil, para la habilitación de espacios públicos, el fortalecimiento de habilidades y capacidades sociales, así como el desarrollo social y humano para lograr una mejor calidad de vida de los habitantes del Estado.
- XVII. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social, previo acuerdo con el Titular del Ejecutivo.
- XVIII. Designar de entre los titulares de las Unidades Administrativas al Enlace de Género de la Secretaría ante el Instituto Estatal de las Mujeres, para la aplicación, seguimiento y evaluación de la política de igualdad entre mujeres y hombres.
- XIX. Establecer, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, acciones estratégicas encaminadas a la institucionalización de la perspectiva de género; a la igualdad laboral entre mujeres y hombres, así como la no discriminación en cualquiera de sus modalidades y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, al interior de la dependencia.
- XX. Nombrar a los depositarios de información, en los casos en los que no se haya nombrado al titular o encargado de la unidad administrativa correspondiente.
- XXI. Ejercer directamente cualquiera de las facultades que este Reglamento Interior atribuye a las unidades administrativas.
- XXII. Resolver, de acuerdo con sus facultades, sobre los casos no previstos en este Reglamento Interior.
- XXIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Titular del Ejecutivo del Estado. Son facultades indelegables del Secretario las establecidas en las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII de este artículo.

7.2 Estructura programática

Conforme a la clasificación realizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Programa "FISE: Infraestructura Social" se encuentra catalogado como estratégico y cuenta con la siguiente información basada en los diferentes clasificadores de la Estructura Programática (ver cuadro 7).

Cuadro 7: Estructura programática del programa presupuestario FISE: Infraestructura Social

Secretaría	Centro Gestor	Función	Clasificación Programática	Presupuesto 2020
21111	3120100001	221	J17118047	\$119,559,640.00

Oficina del C. Secretario de Desarrollo Social

Fuente: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

8. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

8.1 Identificación del problema

Con la intención de orientar el presupuesto del Programa FISE, a continuación se realiza un análisis para identificar el problema público y a la población que lo enfrenta. El Estado de Nuevo León, tiene la menor incidencia de pobreza, conforme a la medición más reciente de pobreza, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. A pesar de estos buenos resultados, es

evidente la existencia de población que vive en situación de pobreza, en comunidades marginadas o con algún tipo de rezago. En este sentido, la existencia de una infraestructura social básica deficiente (por ejemplo: alumbrado público, servicios de agua, drenaje, drenaje pluvial, pavimentación, parque públicos equipados, entre otros) en una comunidad, evidentemente excluye de algunos satisfactores a un sector de la sociedad y limita su potencial de desarrollo.

8.2 Árbol de problemas

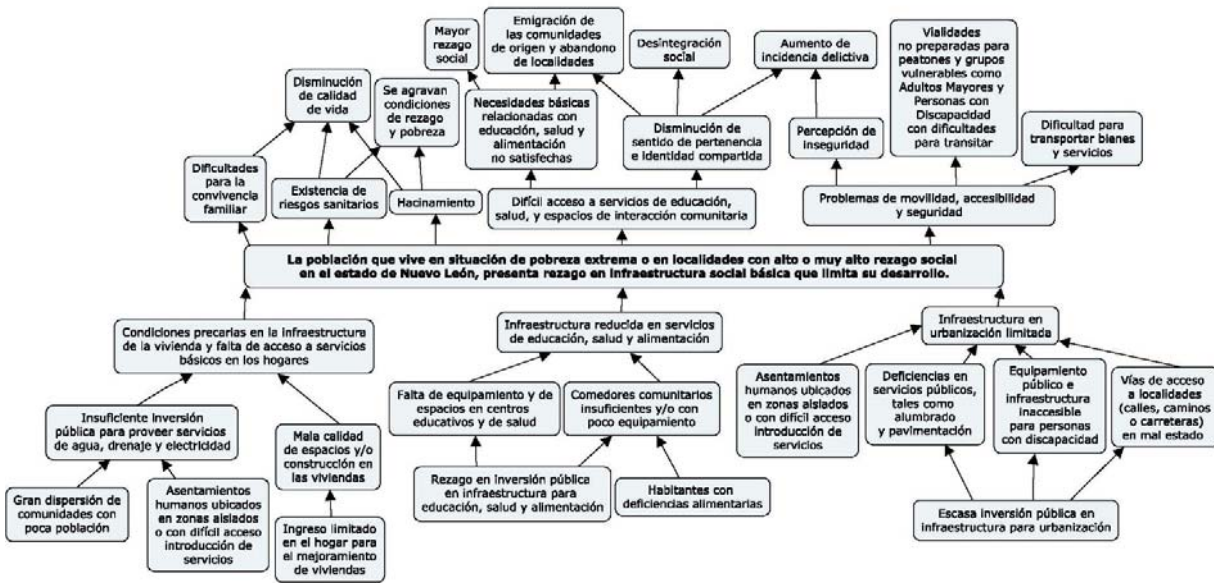
Esta herramienta se construye a partir del problema público identificado, señalando las causas del mismo, que serán las “raíces” del árbol. Adicionalmente, se colocarán los efectos de la situación no deseada, a manera de “ramas”.

De esta forma, se pudo precisar entre las principales causas del rezago en infraestructura social básica (ver figura 2):

- Inversión pública insuficiente, que ocasiona la falta de cobertura en servicios públicos, tales como: agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado y/o pavimentación.
- Asentamientos humanos ubicados en zonas aisladas, con vías de acceso (calles, caminos o carreteras) en mal estado, lo cual dificulta la movilidad de los habitantes, así como el acceso de los recursos y apoyos.
- Mala calidad de espacios o en la construcción de las viviendas, debido a los ingresos limitados y falta de recursos suficientes para la construcción y/o el mejoramiento de las viviendas.
- Insuficiente infraestructura y falta de equipamiento de los centros educativos y de salud, así como de comedores comunitarios.
- Equipamiento público e infraestructura no accesible para personas con discapacidad.

Ciertamente, las situaciones descritas anteriormente, conllevan a que se presenten problemas de movilidad, accesibilidad, hacinamiento y seguridad, repercutiendo en necesidades de: alimentación, educación, servicios públicos y salud, por consiguiente, provocando una calidad de vida disminuida, con un entorno propicio para que se agraven las condiciones de rezago, pobreza, incidencia delictiva y el riesgo de emigración y abandono de esas comunidades por sus pobladores.

Figura 2. Árbol de problemas del programa presupuestario FISE: Infraestructura Social



Fuente: Elaboración propia.

8.3 Análisis de los involucrados

En este apartado se identifica a los principales involucrados que participan, o bien, quienes pudieran estar relacionados con el problema y con su solución.

- **Gobiernos municipales:** Se ven indirectamente beneficiados, por un lado, al atender las necesidades de la población, por otro, una vez terminada la obra, por los efectos de las externalidades positivas de la misma. Por lo regular, participan o colaboran, al sugerir obras, o bien, en el proceso de ejecución, dentro de sus atribuciones o ámbitos de acción.
- **Población que presenta rezago en infraestructura social básica** y vive en situación de pobreza extrema o bien, en localidades con alto o muy alto rezago social, son potenciales a ser beneficiados.
- **Colonias aledañas a sectores beneficiados.** Se benefician indirectamente, por efecto vecindad, de las externalidades positivas de las obras. Pueden ser perjudicados u oponerse a la obra, al verse afectados por su construcción o no deseársela. Además, podrían ser excluidos y esto generar descontento, en caso de presentar similares carencias y no ser beneficiados por la(s) obra(s).
- **Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social):** Determina anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, a las cuales se dirigirán los recursos del Fondo para la implementación de acciones orientadas a la superación de las insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Aprueba y da seguimiento a la construcción de las obras a realizar con este Fondo.
- **Secretaría de Desarrollo Social del estado de Nuevo León:** Encargada de operar el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en el Estado, es el ente normativo.
- **Secretaría de Infraestructura del estado de Nuevo León:** Encargada de ejecutar las obras de infraestructura.

8.4 Árbol de objetivos

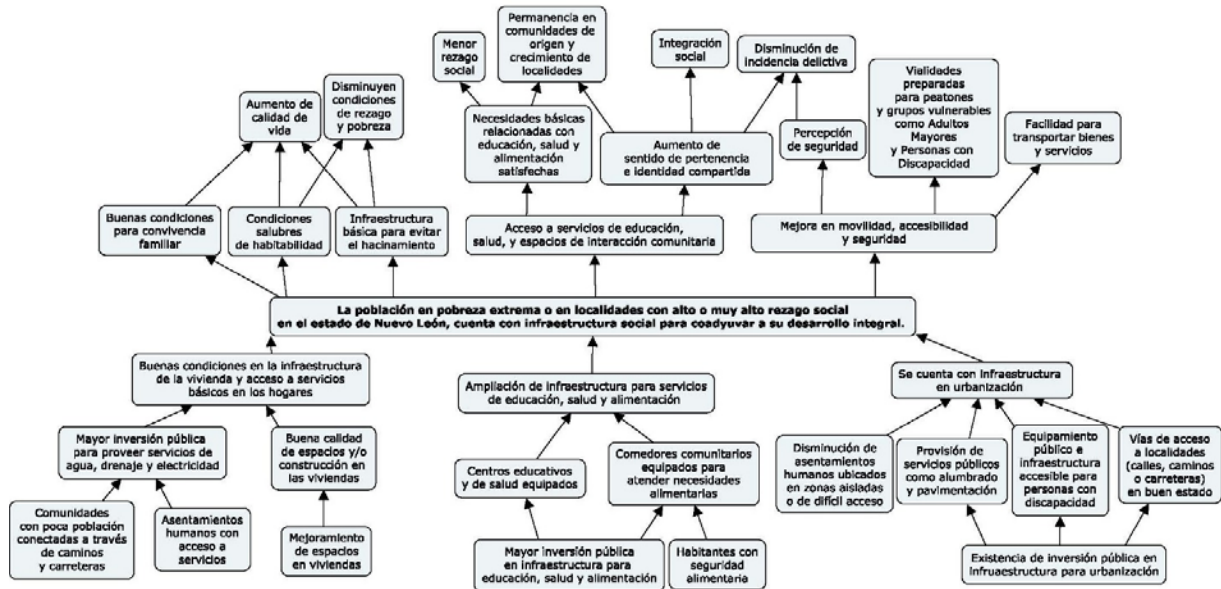
A continuación, se definen los objetivos a alcanzar. Para empezar, se transforman los elementos del árbol de problemas, al modificar lo negativo en positivo, por lo cual, el problema será el objetivo, las causas de la situación no deseada se convertirán en los medios para solucionarla y los efectos serán los fines.

De este modo, el objetivo es la población que vive en situación de pobreza extrema o en localidades con muy alto o alto rezago social en el estado de Nuevo León y cuenta con la infraestructura social necesaria para contribuir a su desarrollo.

Lo anterior, se logrará mediante la inversión en infraestructura de la vivienda y en la dotación de servicios básicos a las mismas, en comunidades identificadas con estas carencias. Asimismo, se destinarán recursos para equipar centros educativos, de salud y comedores comunitarios. Adicionalmente, se podrá proveer de alumbrado, pavimentación, caminos, y equipamiento e infraestructura para personas con discapacidad.

Por consiguiente, se tendrán mejoras en la movilidad, accesibilidad y seguridad, también se contará con servicios de educación, salud y espacios para la interacción comunitaria, las viviendas estarán dotadas de servicios básicos y mejores espacios, lo cual, redundará en mejores condiciones para la habitabilidad, la convivencia familiar, aumentando la calidad de vida de la población beneficiada, así como su sentido de pertenencia e identidad compartida. Además, mejorará la percepción de seguridad, y finalmente, se tendría una mejor integración social en las comunidades involucradas (figura 3).

Figura 3. Árbol de objetivos del programa presupuestario FISE: Infraestructura Social



Fuente: Elaboración propia.

9. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO)

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2020 (Cuadro 1 de 4)					
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA		
FIN					
CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, REZAGO SOCIAL Y/O EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA	PROMEDIO DE INVERSIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PER CÁPITA	(RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE SE INVIERTEN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA / POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA)	ANUAL	REGISTRO ADMINISTRATIVO DEL FISE / OF. DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	
PROPÓSITO					
LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, REZAGO SOCIAL Y/O EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA MEJORAN SU ENTORNO AL CONTAR CON ESPACIOS DE VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADOS POR EL FISE	((PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADOS POR EL FISE EN EL AÑO T - PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADOS POR EL FISE EN EL AÑO T-1) / PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL FINANCIADOS POR EL FISE EN EL AÑO T-1) * 100	ANUAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OF. DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	LAS AUTORIDADES Y LOS BENEFICIARIOS HACEN BUEN USO Y PROPORCIONAN MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PROPORCIONADA
COMPONENTES					
C1. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS FINANCIADA	COSTO PROMEDIO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	(VALOR DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS)	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	EL GOBIERNO ESTATAL GENERA SINERGIAS CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE MÁS Y MEJORES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2020

(Cuadro 2 de 4)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA		
C2. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN FINANCIADA	COSTO PROMEDIO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN	(VALOR DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN)	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	EL GOBIERNO ESTATAL GENERA SINERGIAS CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE MÁS Y MEJORES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
C3. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN FINANCIADA	COSTO PROMEDIO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN	(VALOR DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN)	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	EL GOBIERNO ESTATAL GENERA SINERGIAS CON OTROS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL COFINANCIAMIENTO DE MÁS Y MEJORES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
C1. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS FINANCIADA					
ACTIVIDADES (Procesos)					
A1C1. REGISTRO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS CONTRATADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OF. DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU
A2C1. LICITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	PORCENTAJE DE LICITACIONES REALIZADAS	(LICITACIONES REALIZADAS / LICITACIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OF. DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL PARA LICITAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
A3C1. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS SUPERVISADOS	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS SUPERVISADOS / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS REGISTRADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OF. DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS SUPERVISIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2020						(Cuadro 3 de 4)
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA			
C2. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN FINANCIADA						
ACTIVIDADES (Procesos)						
A1C2. REGISTRO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN REGISTRADOS EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN CONTRATADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU	
A2C2. LICITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN	PORCENTAJE DE LICITACIONES REALIZADAS	(LICITACIONES REALIZADAS / LICITACIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU	
A3C2. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN SUPERVISADOS	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN SUPERVISADOS / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN, SALUD Y PARA LA ALIMENTACIÓN REGISTRADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS SUPERVISIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	
C3. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN FINANCIADA						
ACTIVIDADES (Procesos)						
A1C3. REGISTRO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN EN LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS) / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN CONTRATADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU	
A2C3. LICITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN	PORCENTAJE DE LICITACIONES REALIZADAS	(LICITACIONES REALIZADAS / LICITACIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REGISTRA LOS PROYECTOS EN TIEMPO Y FORMA EN EL SFU	

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2020

(Cuadro 4 de 4)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA		
A3C3. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN SUPERVISADOS	(PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN SUPERVISADOS / PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA URBANIZACIÓN REGISTRADOS) * 100	TRIMESTRAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL FISE / OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS SUPERVISIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

10. BIBLIOGRAFÍA

- Akinyosoye, M. (2010) Infrastructure Development in Nigeria Road Map to Sustainable Development. Working Paper, Green Hill Technical Services Ltd., Lagos.
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (8 de mayo 2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (25 de junio 2018). Ley General de Desarrollo Social. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf
- Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión (30 de enero 2018). Ley de Coordinación Fiscal. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (11 de diciembre 2019). Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019
- CONAPO (2015). Proyecciones de la Población en los Municipios de México 2015-2030. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/1828519c-90e7-4391-b917-c6c98e6dc38a>
- CONEVAL (2015). Pobreza a nivel municipio 2010 y 2015. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>
- CONEVAL (2018). Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018). Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>
- COLMEX/CONEVAL (2011). Estudios del Ramo 33. https://www.coneval.org.mx/Informes/Probatorios_actas/DPNPE/Estudio%20del%20Ramo%2033.pdf
- de Nuevo León, G. D. E., & Ejecutivo, G. (2016). Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Gobierno del Estado de Nuevo León. PED, 2021. <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>
- Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127091/Diagnostico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social_Diciembre_2014_P1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127091/Diagnostico_del_Fondo_de_Aportaciones_para_la_Infraestructura_Social_Diciembre_2014_P1.pdf)
- Gobierno, D. M. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>
- Gobierno del Estado de Nuevo León (3 de abril 2016). Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021. <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>
- Gobierno del Estado de Nuevo León (27 de febrero 2018). Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios. <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/programa-sectorial-de-desarrollo-social-y-grupos-prioritarios>
- H. Congreso del Estado (17 de julio 2020). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/
- H. Congreso del Estado (8 de junio de 2020). Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf
- H. Congreso del Estado (7 de junio 2019). Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León. http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20DESARROLLO%20SOCIAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). Censo de Población y Vivienda. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). MCS-ENIGH 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/mcs/2015/default.html#Microdatos>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). Encuesta Intercensal 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2020). Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585710&fecha=06/02/2020
- para la Planeación, C. N. L. (2015). Estratégica (2016). Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015, 2030. <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estrategico-para-el-estado-de-nuevo-leon-2015-2030>
- Perrine, L. (2013). Role of social infrastructure in local and regional economic development. RDSA Regional Infrastructure Summit.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020. Estrategia Programática (resumen) Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/33/r33_ep.pdf
- Secretaría de Bienestar (2020). Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589457&fecha=13/03/2020
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2020). Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593933&fecha=28/05/2020
- Secretaría de Desarrollo Social (2014). Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127091/Diagnostico_del_Fondo_de_Aportaciones_para_la_Infraestructura_Social_Diciembre_2014_P1.pdf
- Secretaría de Desarrollo Social (3 de septiembre de 2018). Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00166796_000001.pdf
- Secretaría de Finanzas y Tesorería General Del Estado (2019). Programas Presupuestarios. Matriz de Indicadores de Resultados. http://pbr-sed.nl.gob.mx/sites/default/files/047_MIR_Fise_0.xlsx
- Slocock, Caroline. (2018). Valuing Social Infrastructure. Early Action Task Force and Community Links.
- Wellenstein, A., Núñez, A., & Andrés, L. (2006). Social Infrastructure: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Banco Mundial, Decentralized Service Delivery for the Poor, 2, 167-222.
- Young, D., & Keil, R. (2010). Reconnecting the disconnected: The politics of infrastructure in the in-between city. Cities, 27(2), 87-95.

11. ANEXOS

ANEXO 1. Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2020 para el estado de Nuevo León.

CLAVE DE MUNICIPIO O DELEGACIÓN	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	GRADO DE MARGINACIÓN 2015	CATEGORÍA INDÍGENA	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA INDÍGENA	NIVEL DELICTIVO
19007	Aramberri	Alto	E	Presencia indígena dispersa	Bajo
19023	General Treviño	Bajo	F	Sin población indígena	Alto
19024	General Zaragoza	Alto	F	Sin población indígena	Bajo
19036	Mier y Noriega	Alto	E	Sin población indígena	Bajo
19043	Rayones	Alto	E	Presencia indígena dispersa	Sin Dato

Fuente: Declaratoria Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanas para el año 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 11 de diciembre de 2019.

ANEXO 2. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2020 para el estado de Nuevo León.

CLAVE DE LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	LOCALIDAD	AGEB
190030001	Los Aldamas	Los Aldamas	0083
190040001	Allende	Ciudad de Allende	0466
190050001	Anáhuac	Anáhuac	0482, 0567, 0586, 1048, 1103, 1141, 1160
190070001	Aramberri	Aramberri	0307, 0311, 0364, 0379, 0538, 0542, 0557, 0561, 0595, 0612, 0627
190070008	Aramberri	La Ascensión	0326, 0330, 0345, 035A, 0383, 0576, 0580, 0608
190080001	Bustamante	Bustamante	0107
190090001	Cadereyta Jiménez	Cadereyta Jiménez	0636, 073A, 0852
190100131	El Carmen	Alianza Real	0162
190110001	Cerralvo	Ciudad Cerralvo	030A
190130001	China	China	0639
190140001	Doctor Arroyo	Doctor Arroyo	0532, 0551, 0566, 0570, 0585, 1314, 1352
190160001	Doctor González	Doctor González	0132
190180001	García	García	0245, 0283, 0349, 0387, 0391, 0457, 0527
190210001	General Escobedo	Ciudad General Escobedo	0397, 0522, 0560, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0787, 0819, 0950, 1041, 1056, 1107, 1111, 1130, 1569, 1573, 1588, 1681, 1713, 1751
190210001	General Terán	Ciudad General Terán	0515



CLAVE DE LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	LOCALIDAD	AGEB
190230001	General Treviño	General Treviño	0086, 0090, 0103, 0118, 0122, 0160, 0175
190240001	General Zaragoza	General Zaragoza	0149, 0153, 0223, 0238, 0242, 0257
190260001	Guadalupe	Guadalupe	0143, 1230, 1809, 2099, 2101, 2385, 2686
190260057	Guadalupe	Las Escobas	2830
190280001	Higueras	Higueras	0203
190290001	Hualahuises	Hualahuises	0126, 0164
190310001	Juárez	Ciudad Benito Juárez	0247, 0251, 0942, 0957, 1334
190310045	Juárez	Jardines de la Silla (Jardines)	0105, 0891, 1103, 1118, 1442
190310224	Juárez	Héctor Caballero	1495
190310311	Juárez	Monte Kristal	1512
190310313	Juárez	Arboledas de San Roque	0355, 0425, 043A, 0444, 0478, 0482
190320001	Lampazos de Naranjo	Lampazos de Naranjo	0475, 0757, 0761
190330001	Linares	Linares	0665
190360001	Mier y Noriega	Mier y Noriega	0101, 0116, 0120, 0135, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455
190370001	Mina	Mina	0749, 0768
190380001	Montemorelos	Montemorelos	0549, 0619, 0623, 0657, 0676
190390001	Monterrey	Monterrey	2519, 3127, 3894, 3907, 3911, 3930, 3998, 4002, 4055, 4197, 4341, 4500, 4638, 4642, 4943, 4958, 4962, 4981, 5015
190410001	Pesquería	Pesquería	014A, 0154
190430001	Rayones	Rayones	0106, 0144
190440001	Sabinas Hidalgo	Ciudad Sabinas Hidalgo	0847, 0936
190450001	Salinas Victoria	Salinas Victoria	0346
190450385	Salinas Victoria	Emiliano Zapata	037A, 0384
190450405	Salinas Victoria	Simeprodeso (Colectivo Nuevo)	0365
190450464	Salinas Victoria	Mission	0401, 0416, 0420, 0435
190470001	Hidalgo	Hidalgo	0162, 0177, 0209, 0270, 0285
190480001	Santa Catarina	Ciudad Santa Catarina	0992, 1295, 1346, 1469, 1577
190490001	Santiago	Santiago	0275, 0561
190500001	Vallecillo	Vallecillo	0223, 044A, 0473

Fuente: Declaratoria Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanas para el año 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 11 de diciembre de 2019.